

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 043-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 19 MAY 2016



### VISTO:

El Oficio N°007-2016-SINEACE/ST-DEC-IEES, emitido por la Dirección de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30220, Ley Universitaria del 09 de julio del 2014 se declara en reorganización el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE y deroga el Capítulo II del Título I, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8, y los Títulos II, III, IV y V de la Ley N° 28740;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la norma invocada precedentemente, el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto 2014 constituyó el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, cuyo objetivo es ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo, hasta la aprobación de la reorganización del SINEACE;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Evaluación y Certificación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, propone la actualización de las siguientes Normas de Competencia del Profesional Técnico en Salud, las cuales que cumplen con la validación de expertos y la demanda del mercado laboral:



1. Normas de Competencia del Profesional Técnico en Enfermería Técnica.
2. Normas de Competencia del Profesional Técnico en Farmacia.
3. Normas de Competencia del Profesional Técnico en Fisioterapia y Rehabilitación.
4. Normas de Competencia del Profesional Técnico en Laboratorio Clínico.
5. Normas de Competencia del Profesional Técnico en Prótesis Dental.

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas al Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE, en sesión de fecha 04 de mayo 2016, mediante el Acuerdo N°043-2016-CDAH, aprobó la actualización de las Normas de Competencia del Profesional Técnico en Salud: Enfermería Técnica, Farmacia, Fisioterapia y Rehabilitación, Laboratorio Clínico y Prótesis Dental.

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Oficializar el Acuerdo N° 043-2016CDAH, de sesión de fecha 04 de mayo 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc aprobó la actualización de las Normas de Competencia del Profesional Técnico en Salud: Enfermería Técnica, Farmacia, Fisioterapia y Rehabilitación, Laboratorio Clínico y Prótesis Dental, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Web del SINEACE.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**PEREGRINA MORGAN LORA**  
 Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
 SINEACE